

Hermosillo, Sonora a 10 de diciembre del 2021

Dr. Juan Carlos Gálvez Ruiz
Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud
Dr. Enrique Bolado Martínez
Jefe del Departamento de Ciencias Químico Biológicas
Presente

Asunto: Notificación de la resolución del jurado

Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, para ocupar una plaza de Profesor Investigador de Tiempo Completo en la categoría de Titular en el Área de Físicoquímica, mismo que se realizó de acuerdo a la convocatoria emitida el 01 de octubre del 2021 y recalendarizada debido a la reposición del procedimiento establecido en la convocatoria URC-DCBS-DCQB-009, en el ÁREA de Físicoquímica (oficio DCBS-CD092/2021).

- I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:
 1. José Luis Cabellos Quiróz
 2. David Octavio Corona Martínez
 3. Dulce Alondra Cuevas Acuña
 4. Jesús Daniel Fernández Quiroz
 5. Diego Hernández Martínez
 6. Luis Miguel López Martínez
 7. María del Rosario Martínez Macías
 8. Alex Jesús Salazar Medina
 9. Iván de Jesús Tolano Villaverde
 10. Diana Vargas Hernández
 11. José Luis Velazco Bolom

- II. El solicitante que cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fue el siguiente:

David Octavio Corona Martínez

- III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas

en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, el concursante que aprobó la evaluación del jurado es:

David Octavio Corona Martínez

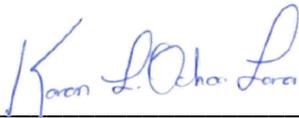
- IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

David Octavio Corona Martínez

- V. La decisión del jurado se basó en el Artículo 75 y en el Artículo 77 del EPA, Fracción I.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente



Dra. Karen Lillian Ochoa Lara
Secretaria del jurado

Ccp. Dra. Iliana Muñoz Palma, Presidenta del jurado